

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas,
en el término municipal de Hornillos de Cerrato* 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Cultura:

Convocatoria del II Premio Provincial de Folclore "José M^o Silva" 5

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones 7

Listas cobratorias-padrones 9

Listas cobratorias-padrones 10

Corrección de errores al anuncio publicado el día 19 de febrero de 2016 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 137/2015 15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Listas cobratorias-padrones 16

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

*Formalización del contrato "Servicios complementarios en los Centros de Día municipales para
personas mayores "La Puebla" y "San Juanillo"* 17

*Licitación para la contratación de la gestión del servicio público de las escuelas infantiles municipales
"Cres Sanz" y "Casilda Ordóñez"* 18

Sumario

| | |
|---|----|
| Arconada. | |
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i> | 21 |
| Báscones de Ojeda. | |
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i> | 22 |
| Berzosilla. | |
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i> | 23 |
| Mancomunidad Aguilar-Valdivia. | |
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i> | 24 |
| Pomar de Valdivia. | |
| <i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora</i> | 25 |
| <i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora</i> | 29 |
| Salinas de Pisuegra. | |
| <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos</i> | 33 |
| Villaviudas. | |
| <i>Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales</i> | 34 |

ENTIDADES LOCALES MENORES:

| | |
|---|----|
| Junta Vecinal de San Felices de Castillería. | |
| <i>Licitación para el aprovechamiento de pastos sobrantes</i> | 35 |
| Junta Vecinal de Ventosa de Pisuegra. | |
| <i>Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.571</i> | 37 |

ANUNCIOS PARTICULARES:

| | |
|--|----|
| Comunidad de Regantes del Canal de Palencia. | |
| <i>Convocatoria de Junta General Ordinaria</i> | 38 |
| Comunidad de Regantes de Las Vegas de Saldaña-Carrión y Villamoronta. | |
| <i>Convocatoria de Junta General Ordinaria</i> | 39 |
| <i>Cobranza cuotas de riego año 2015</i> | 40 |

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1523/2013-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de **D. Javier Casero Valdés** (71.934.267-L), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “*Aluviales del Pisuerga-Arlanzón*” (DU-400020), en el término municipal de Hornillos de Cerrato (Palencia), por un volumen máximo anual de 20.783,09 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,32 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,14 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 26 de enero de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **D. Javier Casero Valdés.**
N.I.F.: 71.934.267-L.
- *Tipo de uso:* Riego (4,4900 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 20.783,09.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

| <i>Mes</i> | <i>Volumen Máximo Mensual (m³)</i> |
|------------|---|
| Octubre | 306,70 |
| Noviembre | 0 |
| Diciembre | 0 |
| Enero | 0 |
| Febrero | 0 |
| Marzo | 0 |
| Abril | 1.466,40 |
| Mayo | 2.910,80 |
| Junio | 4.810,40 |
| Julio | 6.061,50 |
| Agosto | 4.087,10 |
| Septiembre | 1.140,10 |

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 5,32.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,14.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “*Aluviales del Pisuerga-Arlanzón*” (DU-400020).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 26 de enero de 2016.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

II PREMIO PROVINCIAL DE FOLCLORE “JOSÉ M^a SILVA”

La Diputación de Palencia, en memoria y reconocimiento al insigne folclorista José M^a Silva, músico, dulzainero, estudioso y maestro del folclore castellano y, en especial del folclore palentino, convoca el **II Premio Provincial de Folclore “José M^a Silva”**, que tiene como finalidad destacar y valorar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades por su contribución en la defensa y divulgación de los valores del folclore y la cultura tradicional y popular palentina en cualquiera de sus manifestaciones.

La concesión de este premio se regirá por las siguientes bases:

B A S E S

- 1.- El Premio Provincial de Folclore “José M^a Silva” se otorgará como reconocimiento a la labor del galardonado manifestada a través de toda su trayectoria profesional.
 - 2.- El premio estará dotado con 3.000 €, al que se aplicará el descuento correspondiente del IRPF, y no podrá declararse desierto ni dividirse.
 - 3.- Los candidatos podrán ser presentados por Instituciones Públicas y Privadas, Fundaciones, Asociaciones, Academias y personalidades de todo el mundo cuya actividad tenga relación con el folclore.
Asimismo, los miembros del jurado podrán efectuar propuesta de cuantos candidatos consideren en la reunión del mismo, antes de abrir los sobres del resto de candidaturas.
 - 4.- Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.
 - 5.- La presentación de candidaturas se realizará mediante el sistema de plicas presentando dos sobres cerrados. El **sobre A** contendrá la siguiente documentación del candidato:
 - a) Relación de méritos.
 - b) Relación de obras o publicaciones más relevantes.
 - c) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el anexo disponible en la página web de la Diputación de Palencia www.diputaciondepalencia.es, dirigidas a la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.
- El **sobre B** deberá contener los datos de la Institución Pública o Privada, Fundación, Asociación, Academia o particular que presente la propuesta.
- 6.- Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.
 - 7.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará, transcurridos treinta días naturales, contados a partir de la publicación de las bases del premio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 8.- El jurado estará presidido por la Presidenta de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, y estará formado además por los siguientes vocales:
 - La Diputada Delegada del Área de Cultura o miembro de la Comisión de Cultura en quien delegue.
 - Un Diputado en representación de cada uno de los grupos políticos que conformen la Diputación Provincial.
 - El investigador y folclorista palentino José M^a Pérez Nieto.
 - Un técnico del Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia.
- Actuará como Secretario el de la Corporación Provincial, con voz y sin voto.
- 9.- La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidenta.
 - 10.- El fallo del jurado será inapelable.
 - 11.- El ganador quedará obligado a recoger personalmente el premio.

ANEXO

II PREMIO PROVINCIAL DE FOLCLORE “JOSÉ M^a SILVA”**Solicitante**

Apellidos y nombre o razón social

Dirección

Provincia Localidad Código postal

Teléfonos/..... Correo electrónico

Representante

Apellidos y nombre o razón social

Dirección

Provincia Localidad Código postal

Teléfonos/..... Correo electrónico

Candidatura

En relación con los datos consignados se presenta la candidatura de:

Apellidos y nombre o razón social del candidato.

Documentación o datos que se aportan del candidato (márquese lo que proceda).

- Relación de méritos.
- Relación de obras y publicaciones.
- Adhesiones y apoyos.
- Otros.

En a de de 2016.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Palencia, 18 de febrero de 2016.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 83 de fecha 13-07-2015), se han aprobado, mediante resolución de fecha 17-02-2016, las listas cobratorias/padrones relativas al **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2016**, y a los municipios que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia, los cuales a continuación se indican:

| | | |
|------------------------|--------------------------|-------------------------|
| ABARCA DE CAMPOS | CASCON DE LA NAVA | HUSILLOS |
| ABIA DE LAS TORRES | CASTIL DE VELA | ITERO DE LA VEGA |
| ALAR DEL REY | CASTREJON DE LA PEÑA | LAGARTOS |
| ALBA DE CERRATO | CASTRILLO DE ONIELO | LANTADILLA |
| AMAYUELAS DE ARRIBA | CASTRILLO DE VILLAVEGA | LA PERNIA |
| AMPUDIA | CASTROMOCHO | LA PUEBLA DE VALDAVIA |
| AMUSCO | CERVATOS DE LA CUEZA | LA SERNA |
| ARCONADA | CERVERA DE PISUERGA | LEDIGOS |
| ASTUDILLO | CEVICO DE LA TORRE | LOMA DE UCIEZA |
| AUTILLA DEL PINO | CEVICO NAVERO | LOMAS DE CAMPOS |
| AUTILLO DE CAMPOS | COBOS DE CERRATO | MAGAZ DE PISUERGA |
| AYUELA DE VALDAVIA | COLLAZOS DE BOEDO | MANQUILLOS |
| BAQUERIN DE CAMPOS | CONGOSTO DE VALDAVIA | MANTINOS |
| BARCENA DE CAMPOS | CORDOVILLA LA REAL | MARCILLA DE CAMPOS |
| BASCONES DE OJEDA | CUBILLAS DE CERRATO | MAZARIEGOS |
| BECERRIL DE CAMPOS | DEHESA DE MONTEJO | MAZUECOS DE VALDEJINATE |
| BELMONTE DE CAMPOS | ESPINOSA DE CERRATO | MELGAR DE YUSO |
| BERZOSILLA | ESPINOSA DE VILLAGONZALO | MENESES DE CAMPOS |
| BOADA DE CAMPOS | FRECHILLA | MICIECES DE OJEDA |
| BOADILLA DEL CAMINO | FRESNO DEL RIO | MORATINOS |
| BOADILLA DE RIOSECO | FROMISTA | MUDA |
| BRAÑOSERA | FUENTES DE NAVA | NOGAL DE LAS HUERTAS |
| BUENAVISTA DE VALDAVIA | FUENTES DE VALDEPERO | OLMOS DE OJEDA |
| BUSTILO DE LAVEGA | GRIJOTA | OSORNILLO |
| BUSTILLO DEL PARAMO | GUAZA DE CAMPOS | OSORNO LA MAYOR |
| CALAHORRA DE BOEDO | HERMEDES DE CERRATO | PALENZUELA |
| CALZADA DE LOS MOLINOS | HERRERA DE VALDECAÑAS | PARAMO DE BOEDO |
| CAPILLAS | HONTORIA DE CERRATO | PAREDES DE NAVA |
| CARDEÑOSA DE VOLPEJERA | HORNILLOS DE CERRATO | PAYO DE OJEDA |

| | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PEDRAZA DE CAMPOS | SAN ROMAN DE LA CUBA | VILLAHAN |
| PEDROSA DE LA VEGA | SANTA CECILIA DEL ALCOR | VILLAHERREROS |
| PERALES | SANTA CRUZ DE BOEDO | VILLALACO |
| PINO DEL RIO | SANTERVÁS DE LA VEGA | VILLALBA DE GUARDO |
| PIÑA DE CAMPOS | SANTIBÁÑEZ DE ECLA | VILLALCAZAR DE SIRGA |
| POBLACIÓN DE ARROYO | SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA | VILLALCON |
| POBLACIÓN DE CAMPOS | SANTOYO | VILLALOBON |
| POBLACIÓN DE CERRATO | SOTOBAÑADO Y PRIORATO | VILLAMARTIN DE CAMPOS |
| POLENTINOS | SOTO DE CERRATO | VILLAMEDIANA |
| POMAR DE VALDIVIA | TABANERA DE CERRATO | VILLAMERIEL |
| POZA DE LA VEGA | TAMARA DE CAMPOS | VILLAMORONTA |
| POZO DE URAMA | TARIEGO DE CERRATO | VILLAMUERA DE LA CUEZA |
| PRADANOS DE OJEDA | TORQUEMADA | VILLAMURIEL DE CERRATO |
| QUINTANA DEL PUENTE | TORREMORMOJON | VILLANUEVA DEL REBOLLAR |
| QUINTANILLA DE ONSOÑA | TRIOLO | VILLANUÑO DE VALDAVIA |
| REINOSO DE CERRATO | VALBUENA DE PISUERGA | VILLAPROVEDO |
| RENEDO DE LA VEGA | VALDEOLMILLOS | VILLARMENTERO DE CAMPOS |
| REQUENA DE CAMPOS | VALDERRABANO | VILLARRABE |
| RESPENDA DE LA PEÑA | VALDE-UCIEZA | VILLASARRACINO |
| REVENGA DE CAMPOS | VALLE DE CERRATO | VILLASILA DE VALDAVIA |
| REVILLA DE COLLAZOS | VALLE DE RETORTILLO | VILLATURDE |
| RIBAS DE CAMPOS | VELILLA DEL RIO CARRION | VILLAUMBRALES |
| RIBEROS DE LA CUEZA | VERTAVILLO | VILLERIAS DE CAMPOS |
| SALINAS DE PISUERGA | VILLABASTA DE VALDAVIA | VILLODRE |
| SAN CEBRIAN DE CAMPOS | VILLACIDALER | VILLODRIGO |
| SAN CEBRIAN DE MUDA | VILLACONANCIO | VILLOLDO |
| SAN CRISTÓBAL DE BOEDO | VILLADA | VILLOTA DEL PARAMO |
| SAN MAMES DE CAMPOS | VILLAELES DE VALDAVIA | VILLOVIECO |

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas de la Recaudación Provincial.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21 de mayo de 2016**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 2015.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Por los Organismos que a continuación se indican, se han aprobado las listas cobratorias/padrones relativos a las **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público** correspondientes a los ejercicios, periodos y conceptos que, asimismo, se especifican:

| AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL/OTROS | CONCEPTO | EJERCICIO | PERIODO |
|--|---------------------------|-----------|-------------------------|
| 34017 - ASTUDILLO | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| | CN - CANALONES | 2016 | ANUAL |
| | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2016 | ANUAL |
| | TT - BASURA PALACIOS | 2016 | ANUAL |
| 34019 - AUTILLO DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 30/11/2015 |
| 34046 - CARDEÑOSA DE VOLPEJERA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34051 - CASTRILLO DE ONIELO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34053 - CASTROMOCHO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34704 - CDAD REGANTES CANAL CASTILLA. RAMAL CAMPOS 1.P | RR - RED DE RIEGO | 2015 | ANUAL |
| 34072 - FRECHILLA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34074 - FROMISTA | BA - BASURA | 2015 | 4º BIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 5º BIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 6º BIMESTRE |
| 34081 - GUAZA DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 30/11/2015 |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| 34082 - HERMEDES DE CERRATO | TG - TRANSITO DE GANADO | 2016 | ANUAL |
| | TT - PERROS | 2016 | ANUAL |
| | TT - ROTUROS | 2013 | ANUAL |
| 34140 - LA PUEBLA DE VALDAVIA | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2016 | ANUAL |
| 34098 - MAGAZ DE PISUERGA | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2016 | ANUAL |
| 34103 - MAZUECOS DE VALDEGINATE | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 30/11/2015 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34116 - OSORNILLO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34156 - RIBEROS DE LA CUEZA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34160 - SAN CEBRIAN DE MUDA | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34201 - VERTAVILLO | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º CUATRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º CUATRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º CUATRIMESTRE |
| 34205 - VILLAGONANCIO | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | ANUAL |
| | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2015 | ANUAL |
| | TT - PERROS | 2015 | ANUAL |
| | TG - TRANSITO DE GANADO | 2015 | ANUAL |
| 34700 - VILLAMBROZ J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34223 - VILLAMORONTA | TT - PARCELAS | 2016 | 1º SEMESTRE |
| 34224 - VILLAMUERA DE LA CUEZA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34237 - VILLATURDE | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014/15 | 01/08/2014 A 31/07/2015 |
| 34246 - VILLOTA DEL PARAMO | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante los respectivos Alcaldes, Presidentes de las Juntas Vecinales o Presidente de la Comunidad de Regantes, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21 de mayo de 2016**, siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 14 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 2016.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 83 de fecha 13-07-2015), se han aprobado, mediante resolución de fecha 17-02-2016, las listas cobratorias/padrones de las **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público** correspondientes a los municipios de la provincia de Palencia que a continuación se indican, por los conceptos, ejercicios y periodos que, asimismo, se especifican:

| MUNICIPIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PERIODO |
|--------------------------------|-------------------------|-----------|--------------|
| 34006 - ALBA DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34009 - AMAYUELAS DE ARRIBA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2013 | 1º SEMESTRE |
| 34011 - AMUSCO | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34015 - ARCONADA | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34018 - AUTILLA DEL PINO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34024 - BAQUERIN DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| 34029 - BECERRIL DE CAMPOS | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| 34032 - BERZOSILLA | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34035 - BOADILLA DE RIOSECO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34042 - CALZADA DE LOS MOLINOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| 34045 - CAPILLAS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34049 - CASTREJON DE LA PEÑA | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34056 - CERVATOS DE LA CUEZA | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| 34062 - COLLAZOS DE BOEDO | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| | TG - TRANSITO DE GANADO | 2015 | ANUAL |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PERIODO |
|-------------------------------|---------------------------|-----------|-------------------------|
| 34066 - CUBILLAS DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| 34077 - FUENTES DE VALDEPERO | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34087 - HORNILLOS DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34088 - HUSILLOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34092 - LANTADILLA | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2013 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2013 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2014 | 1º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2014 | 2º TRIMESTRE |
| 34140 - LA PUEBLA DE VALDAVIA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34099 - MANQUILLOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| 34101 - MARCILLA DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34104 - MELGAR DE YUSO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| 34117 - OSORNO LA MAYOR | AL - ALCANTARILLADO | 2014 | 2º SEMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| | TG - TRANSITO DE GANADO | 2016 | ANUAL |
| | EV - PORTONERAS | 2016 | ANUAL |
| 34127 - PERALES | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | ANUAL |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| 34132 - POBLACION DE CAMPOS | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34133 - POBLACION DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34134 - POLENTINOS | BA - BASURA | 2014 | ANUAL |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34136 - POZA DE LA VEGA | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34137 - POZO DE URAMA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2014 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34139 - PRADANOS DE OJEDA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34141 - QUINTANA DEL PUENTE | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| 34146 - REINOSO DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34147 - RENEDO DE LA VEGA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34149 - REQUENA DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 01/01/2014 A 30/06/2014 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 01/07/2014 A 31/12/2014 |
| | BA - BASURA | 2014 | 01/01/2014 A 31/12/2014 |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2014 | 01/01/2014 A 31/12/2014 |
| 34151 - RESPENDE DE LA PEÑA | AP - AGUA POTABLE | 2013 | 01/09/2013 A 31/12/2013 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014 | ANUAL |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PERIODO |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------|
| 34154 - REVILLA DE COLLAZOS | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 01/04/2014 A 30/06/2014 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014 | JULIO 2014 |
| 34155 - RIBAS DE CAMPOS | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| 34158 - SALINAS DE PISUERGA | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| 34159 - SAN CEBRIAN DE CAMPOS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34160 - SAN CEBRIAN DE MUDA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34165 - SAN ROMAN DE LA CUBA | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34167 - SANTA CECILIA DEL ALCOR | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 31/08/2015 |
| 34177 - SOTO DE CERRATO | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/09/2015 A 30/11/2015 |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34184 - TORREMORMOJON | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34189 - VALDEOLMILLOS | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2016 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34190 - VALDERRABANO | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | ANUAL |
| | TG - TRANSITO DE GANADO | 2015 | ANUAL |
| 34199 - VELILLA DEL RÍO CARRIÓN | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | VO - VOLADIZOS Y PUERTAS AL EXTERIOR | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | CN - CANALONES | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34204 - VILLACIDALER | PD - PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º BIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º BIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º BIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º BIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 5º BIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 6º BIMESTRE |
| 34208 - VILLAELES DE VALDAVIA | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 31/08/2015 |
| 34215 - VILLALCAZAR DE SIRGA | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 01/06/2015 A 31/08/2015 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34216 - VILLALCON | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34217 - VILLALOBON | BA - BASURA | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| 34220 - VILLAMARTIN DE CAMPOS | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34221 - VILLAMEDIANA | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2016 | 1º SEMESTRE |

| MUNICIPIO | CONCEPTO | EJERCICIO | PERIODO |
|------------------------------------|---------------------------|-----------|-------------------------|
| 34223 - VILLAMORONTA | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º CUATRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º CUATRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34225 - VILLAMURIEL DE CERRATO | EV - ENTRADA DE VEHICULOS | 2016 | ANUAL |
| 34229 - VILLANUÑO DE VALDAVIA | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | 01/06/2015 A 31/08/2015 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/06/2015 A 31/08/2015 |
| 34231 - VILLARMENTERO DE CAMPOS | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34241 - VILLERIAS | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 1º SEMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 1º SEMESTRE |
| 34242 - VILLODRE | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 2º SEMESTRE |
| 34247 - VILLOVIECO | BA - BASURA | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | BA - BASURA | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34711 - PARAMO DE BOEDO J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2012 | 01/04/2012 A 31/12/2012 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2013 | 01/01/2013 A 31/12/2013 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2014 | 01/01/2014 A 31/12/2014 |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 01/01/2015 A 31/12/2015 |
| 34262 - QUINTANILLA DE ONSOÑA J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34259 - RELEA DE LA LOMA J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34712 - ROSCALES DE LA PEÑA J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| | AL - ALCANTARILLADO | 2015 | ANUAL |
| 34706 - SAN MARTIN DEL VALLE | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |
| 34254 - VILLARMIENZO J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 3º TRIMESTRE |
| | AP - AGUA POTABLE | 2015 | 4º TRIMESTRE |
| 34710 - ZORITA DEL PARAMO J.V. | AP - AGUA POTABLE | 2015 | ANUAL |

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21 de mayo de 2016**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 18 de febrero de 2016.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del edicto del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 21 de fecha 19-02-2016, por el que se cita por comparecencia a los obligados tributarios o a sus representantes relacionados en el mismo, por el presente, se procede a rectificar el citado error.

Así, en el citado edicto, en la página 10 de dicho Boletín,

DONDE DICE:

“1.- Actuación que se notifica: Procedimiento de comprobación limitada. Inicio con propuesta de liquidación provisional. Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”;

DEBE DECIR:

“ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Notificación de la resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda aprobando la compensación de créditos reconocidos a favor de los obligados al pago”.

Palencia, 22 de febrero de 2016.- El Recaudador Acctal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2015 0000781
ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 137/2015
PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 399/2015
SOBRE: DESPIDO
DEMANDANTE: MARÍA ASUNCIÓN PÉREZ DÍEZ
ABOGADO: JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: SOLOCOLCHÓN, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 137/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Asunción Pérez Díez, contra la empresa Solocolchón, S.L., sobre Despido, con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada Solocolchón, S.L., que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, frente al que puede interponer recurso, ante el órgano que lo dicto, en el plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solocolchón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

El padrón-lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyas cuotas se devengan el 1º de enero del corriente año, aprobado por la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, en virtud de la delegación llevada a cabo por Resolución de Alcaldía nº 5.252/2015, de 18 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 86, de 20 de julio de 2015), se somete a información pública entre los **días 24 de febrero y 18 de marzo de 2016, ambos inclusive**, en el Ayuntamiento, Pza. Mayor 1, Planta Baja, Servicio de Administración Tributaria, para su examen por los interesados legítimos.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales del tributo y las cuotas-liquidaciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con las liquidaciones-recibos figuradas en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda, hasta el día 18 de abril, del corriente año –un mes desde el último día de exposición pública–. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán ejercitar el recurso que estimen pertinente. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán recurrirse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo, y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El plazo de pago en voluntaria se extiende desde el **día 25 de febrero hasta el día 25 de abril, ambos inclusive**, del corriente año. Para los recibos domiciliados el cargo en la cuenta bancaria designada por el contribuyente se efectuará el 1 de abril de 2016; el plazo de pago de los recibos devueltos por cualquier motivo finalizará en la misma fecha que el de los no domiciliados.

El pago podrá realizarse, presentando el documento de pago que se enviará, sin carácter de notificación formal, a los contribuyentes, en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

- Banco CEISS/EspañaDuero.
- Banco Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA).
- Caixa Bank (La Caixa).
- Banco Sabadell.
- Ibercaja.
- Caja Viva.
- Caja Mar.

Asimismo, podrá efectuarse el pago en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal (C/ Ignacio Martínez de Azcoitia nº 11, Pasaje de San Francisco), en este caso, únicamente, mediante tarjeta de crédito o cheque bancario.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Recaudación o de Administración Tributaria.

Si el pago no se efectúa en el plazo de cobranza indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo, devengándose los recargos, intereses de demora y las costas que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria, y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 2016.- El Concejal Delegado del Área de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 173/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicio.
- b) Descripción: “**Servicios complementarios en los Centros de Día municipales para personas mayores «La Puebla» y «San Juanillo»**”.
- c) Lotes:
SI N° NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.E., núm. 262 y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 131.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de noviembre de 2015 y 3 de noviembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

– 648.660,18 €

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 216.220,66 €.
- Importe total: 261.626,27 €.

6.- Formalización del contrato:

- c) Fecha de adjudicación: 25/01/2016.
- d) Fecha de formalización del contrato: 29/01/2016.
- e) Contratista: CLECE, S.A.
- f) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 210.253,64 €.
 - Importe total: 254.406,90 €.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - 1. Precio.
 - 2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Palencia, 15 de febrero de 2016.- La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de febrero de 2016, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la **gestión del servicio público de las escuelas infantiles municipales “Cres Sanz” y “Casilda Ordóñez”**.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor, nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 718 186.
 - 5) Telefax: 979 718 118.
 - 6) Correo electrónico: ***emerino@aytopalencia.es***
lteran@aytopalencia.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C-1/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: ***Gestión del servicio público de las escuelas infantiles municipales “Cres Sanz” y “Casilda Ordóñez”***.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:
SI N° Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Duración del contrato: Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2017.
- f) Admisión de prórroga: SI NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80490000-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 12 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:

- 1.109.950,00 € (exento de I.V.A.).

5.- Presupuesto base de licitación:

- 281,00 €/por plaza ocupada y mes a la baja (no sujeto a I.V.A.).

6.- Garantías exigidas:

- Provisional (Importe): No se exige.
- Definitiva (%): 5% sobre el precio de licitación (excluido el I.V.A.).

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional serán los señalados en el art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **atorce horas del plazo de quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Dirección electrónica: **lparedes@aytopalencia.es**
cgarrachon@aytopalencia.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: **No**.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Tres meses**.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción:
 - Apertura sobre 2:** Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre 2, comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.
 - Apertura sobre 3:** El acto de apertura del ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3) tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.
 - Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor núm. 1, 1ª planta.
- b) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- c) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Los gastos de publicidad y preparatorios del contrato, hasta un máximo de 600,00 €, serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**12.- Otras informaciones:**

- Mesa de Contratación: Composición:

| | | |
|--------------------|-----------------|--|
| Presidente: | <i>Titular</i> | D ^a M ^a Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías. |
| | <i>Suplente</i> | D. David Vázquez Garrido. Sr. Concejala Delegado de Organización, Personal y Hacienda. |
| Vocales: | <i>Titular</i> | D ^a Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos. |
| | <i>Suplente</i> | D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos. |
| | <i>Titular</i> | D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General. |
| | <i>Suplente</i> | D ^a Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaria. |
| | <i>Titular</i> | D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General. |
| | <i>Suplente</i> | D ^a Sofía Gutiérrez Sanz. Jefa del Servicio de Recaudación. |
| | <i>Titular</i> | D ^a Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación. |
| Secretario: | <i>Titular</i> | D. Eugenio Casares Baquerín. Coordinador Sección de Contratación. |
| | <i>Suplente</i> | D ^a Blanca Caña Rodríguez. Unidad de Gestión de Contratación. |

Palencia, 12 de febrero de 2016.- La Concejala de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arconada, 18 de febrero de 2016.- El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

435

Administración Municipal

BÁSCONES DE OJEDA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 44.000 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 22.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 39.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 28.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 26.786 |
| <i>Total ingresos</i> | <u>159.786</u> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|---|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 57.610 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 55.950 |
| 3 Gastos financieros | 200 |
| 4 Transferencias corrientes | 15.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 31.026 |
| <i>Total gastos</i> | <u>159.786</u> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A1, Complemento Destino nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Personal laboral temporal dependiendo de la concesión de subvenciones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Báscones de Ojeda, 16 de febrero de 2016. - El Alcalde, José María Bravo Martín.

Administración Municipal

BERZOSILLA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 10 de febrero de 2016.- El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

—
—
—
– Aguilar de Campoo – (Palencia)
—

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 100 |
| 4 Transferencias corrientes | 342.520 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 100 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>342.720</i> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|---|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 69.850 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 245.520 |
| 3 Gastos financieros | 500 |
| <i>C) Operaciones financieras</i> | |
| 9 Pasivos financieros | 26.850 |
| <i>Total gastos</i> | <i>342.720</i> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Aguilar de Campoo, 15 de febrero de 2016. - La Presidenta, M^a José Ortega Gómez.

Administración Municipal

POMAR DE VALDIVIA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2015, sobre la **Ordenanza reguladora de los actos de uso de suelo sometidos al régimen de declaración responsable**, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, previa deliberación, 7 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de los miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de los actos de uso de suelo sometidos al régimen de declaración responsable**, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, ha supuesto una modificación importante de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta modificación ha afectado especialmente al régimen de la licencia urbanística, instrumento ordinario de intervención en el uso del suelo, que a partir de esta reforma y en sintonía con la evolución general de las técnicas de control administrativo en el contexto europeo, se reserva para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de declaración responsable.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, tiene por objeto la regulación de la ejecución de obras y otros actos de uso del suelo, sometidos a declaración responsable.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable a los procedimientos de control municipal del uso del suelo para los actos sujetos a declaración responsable, incluidos en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, incorporado tras la modificación operada en la misma por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Artículo 2.- Definiciones.

Declaración responsable: Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

Licencia: Acto administrativo de naturaleza reglada, mediante el cual el Ayuntamiento lleva a cabo un control preventivo sobre la actividad de los ciudadanos, autorizando a estos para el ejercicio de un derecho preexistente, una vez comprobado que dicho ejercicio cumple con los requisitos legales o reglamentarios.

Acto de uso del suelo: Ejecución, modificación o eliminación de construcciones, instalaciones, actividades u otros usos que afecten al suelo, al vuelo o al subsuelo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza se aplicará a los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Artículo 4.- Exclusiones.

Están exentos de este régimen:

- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.
- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Artículo 5.- Presentación, contenido y efectos de la declaración responsable.

La ejecución de los actos citados en el artículo 3 de esta Ordenanza, quedará sujeta a la presentación por el promotor de una declaración responsable, en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según modelo que figura como ANEXO I, manifiesten por escrito y bajo su responsabilidad que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable se presentará por el promotor, en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración responsable deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.
- b) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- c) Justificante del pago del tributo o tributos correspondientes.

La persona que realice la comunicación se obliga expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados y ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación y/o inspección.

La presentación de la declaración responsable habilitará, desde ese momento, al declarante para la ejecución del acto de uso de suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas en relación con los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad del ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6.- Modificación de los actos legitimados por declaración responsable.

Las modificaciones de los actos legitimados por una declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Artículo 7.- Plazos de ejecución de los actos de uso del suelo legitimados por una declaración responsable.

Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El procedimiento de verificación se llevará a cabo en dos fases de actuación diferenciadas: comprobación e inspección.

Artículo 8.- Fase de comprobación.

En la fase de comprobación se llevará a cabo:

1. La comprobación de que el uso del suelo declarado se encuentre entre los usos enumerados en el artículo 3 de esta Ordenanza, sujetos por tanto a declaración responsable, dictando en caso contrario, previa audiencia al interesado, resolución declarando la ineficacia de la declaración responsable y requiriendo al interesado a fin de que solicite la licencia correspondiente.
2. El examen documental, tanto del contenido del documento de la propia declaración responsable como de la documentación que la acompaña.

Si del examen formal de la documentación resulta que ésta está incompleta o mal cumplimentada, se requerirá al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, advirtiéndole que de no hacerlo se podrá dictar resolución decretando la ineficacia de la declaración responsable. En la misma resolución se dispondrá la prohibición de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes.

Artículo 9.- Fase de inspección.

Una vez finalizada la actividad de comprobación, el Ayuntamiento podrá efectuar en la fase de inspección, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la verificación in situ de los actos de uso del suelo que han sido objeto de declaración responsable con el fin de verificar la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Cuando de la inspección resulte que se están llevando a cabo actos de uso del suelo que deberían haber sido objeto de declaración responsable sin que la misma se haya presentado o cuya ejecución no se ajusta a lo declarado, se adoptarán las medidas de protección y restauración de la legalidad y se impondrán las sanciones que correspondan, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 113 a 122 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

Entrada en vigor.- Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, el día 18 de diciembre de 2015, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pomar de Valdivia, 17 de febrero de 2016.- El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

Administración Municipal

POMAR DE VALDIVIA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2015, sobre la **Ordenanza reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, previa deliberación, 7 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de los miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, para incluir los actos de uso de suelo sometidos al régimen de declaración de responsable, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.- Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este municipio:
 - a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicho Real Decreto Legislativo.
 - b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas, y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones,

conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones determinadas por los planes de ordenación, ordenanzas o legislación que les sean aplicables, como sujetas a licencia municipal, comunicación previa o declaración responsable, de construcción, instalaciones u obras.

Artículo 4.- Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias, formulen la comunicación previa o la declaración responsable, o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6.- Base imponible.

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 2 por 100.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. Se establece una cuota tributaria mínima de 12,00 euros para las obras menores cuya base imponible sea inferior a 600,00 €.

Artículo 8.- Bonificaciones.

(El art. 103.2. del TRLRHL regula bonificaciones potestativas que se aplicarán sobre la cuota del impuesto. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere el citado precepto se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente).

1. Se establece una bonificación de hasta el 90 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
2. Se establece una bonificación de hasta el 100 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a la rehabilitación y mejora de fachadas de las viviendas.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 9.- Deducción de la cuota.

De la cuota líquida resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de la cuota íntegra previstas en el artículo anterior, se deducirá hasta el 100 por 100 del importe de la tasa que deba satisfacer el sujeto pasivo por la expedición de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate, si el Ayuntamiento la tuviera establecida, o la estableciera en un futuro.

Artículo 10.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya efectuado la comunicación previa o presentando la correspondiente declaración responsable, según los casos.

Artículo 11.- Gestión.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.
3. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta por el Ayuntamiento que será debidamente notificada al sujeto pasivo, determinándose la base imponible en función del presupuesto de la construcción, instalación u obra visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de aquéllas.
4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 12.- Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición adicional única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes”.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pomar de Valdivia, 17 de febrero de 2016.- El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Incremento</i> | <i>Disminución</i> |
|----------------------------------|--|-------------------|--------------------|
| 920.623 | Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje | – | 3.400 |
| 920.22103 | Combustibles y carburantes | – | 500 |
| 920.131 | Personal laboral temporal | 3.900 | – |
| | Totales | 3.900 | 3.900 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Salinas de Pisuerga, 12 de febrero de 2016.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.

Administración Municipal

VILLAVIUDAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2015 se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de Pavimentación de C/ Cava y Camino de Baltanás, núm. 320/15-OD.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 145, del día 4 de diciembre de 2015.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, NO se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de Pavimentación de C/ Cava y Camino de Baltanás, núm. 320/15-OD, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de Pavimentación de C/ Cava y Camino de Baltanás, núm. 320/15-OD según los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra o servicio 38.446,65 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 11.534,00 euros.
- c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales 10.380,60 euros, lo que supone el 90%.
- d) Criterios de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, que totalizan 335,10 metros lineales.
- e) Establecer una cuota de reparto inicial de 30,98 euros por metro lineal.

Entender aprobada definitivamente la relación de sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como anexos.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaviudas, 7 de febrero de 2016.- El Alcalde, Rogelio Hijarrubia Marín.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERÍA

ANUNCIO

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, esta Junta Vecinal convoca licitación para contratar por subasta, en procedimiento abierto el aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte “Montecillo y Quemado”, número 63 de C.U.P.

Objeto:

- El aprovechamiento de 385 hectáreas de pastos sobrantes en el Monte “Montecillo y Quemado”, número 63 de C.U.P., de conformidad con los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal, y Técnico-Facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Tipo de licitación:

- 2.100,00 euros anuales. mejorables al alza.

Duración del aprovechamiento:

- Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Garantías:

- Provisional: 315,00 euros.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación conjunto de las cinco anualidades.

Proposiciones:

- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El **sobre “A” se subtitulará “Documentación”** y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también, en el caso de empresas, con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
5. El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
6. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para el conocimiento y resolución de todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la adjudicación y cumplimiento del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El **sobre “B” se subtitulará “Oferta económica”** y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al siguiente modelo:

“D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación que acredita de _____), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de San Felices de Castillería para adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte “Montecillo y Quemado”, número 63 del C.U.P., declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de _____ (en letra y número) _____ euros anuales.

Lugar, fecha y firma”.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de diez a catorce horas, cualquier día hábil durante los quince días naturales siguientes al de la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas:

- El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las dieciocho horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

Gastos:

- El importe de impuestos, tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Castillería, 1 de febrero de 2016.- El Presidente, Víctor Salvador Gutiérrez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

ANUNCIO

Esta Junta Vecinal, esta procediendo a la tramitación de la prórroga del Coto Privado de Caza P-10.571, perteneciente al término municipal de Herrera de Pisuerga, anejo de Ventosa de Pisuerga, del que esta Junta Vecinal es titular, al amparo de Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y Decreto 83/1998, de 30 de abril.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado su notificación personal sobre la cesión del aprovechamiento cinegético, para que en el plazo de veinte días, puedan solicitar la inclusión u oponerse por escrito a su inclusión en el acotado, ante esta Junta en Plaza la Iglesia, s/n., 34405-Ventosa de Pisuerga (Palencia).

En caso de no manifestar su oposición por escrito, dentro del referido plazo, las parcelas serán incluidas en el acotado.

Ventosa de Pisuerga, 9 de febrero de 2016.- El Presidente, Miguel Ángel Valle Iglesias.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

—
—
—
—
— Monzón de Campos — (Palencia)
—

C O N V O C A T O R I A

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia, convoca a todos los regantes de la misma a celebrar Junta General Ordinaria el próximo ***día 13 de marzo de 2016, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda***, en los locales de la Entidad.

Según el art. 55 de los estatutos, en esta convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º- Cuentas del periodo 01/11/2015 a 29/02/2016.
- 3º- Informe-memoria de la Junta de Gobierno.
- 4º- Situación de embalses y campaña de riego.
- 5º- Puesta al cobro de las tarjetas de riego campaña 2016.
- 6º- Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 17 de febrero de 2016. - El Presidente, José Luis Fernández Fernández.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA-CARRIÓN Y VILLAMORONTA

—
—
—
– Saldaña – (Palencia)
—
—

C O N V O C A T O R I A

Para conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, se hace saber: Que el próximo **día 13 de marzo (domingo) se celebrará, a las doce horas del día en primera convocatoria, doce treinta en segunda**, Junta General Ordinaria en el Salón de Actos de Caja España-Duero, en Plaza San Julián, 9 de Carrión de los Condes (Palencia), de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2º- Aprobación, si procede, de la cuenta de resultados referida al año 2015.
- 3º- Informe de directivos y técnicos del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario de la JCYL y de la Confederación H. del Duero, sobre el estudio previo para la modernización y transformación del regadío en esta Comunidad de Regantes.
- 4º- Ruegos y preguntas.

Saldaña, 17 de febrero de 2016. - El Presidente, Gerardo Fernández Santos.

